



1) Registro en el Veraz de deuda no pagada

Cuando una persona registra una deuda en el Veraz debe saber que pasados cinco (5) años desde la fecha de mora, la deuda debe ser eliminada de sus registros, incluso para el caso de no haber sido pagada. Esto no implica que la deuda deje de existir, solamente desaparece del registro en el veraz.

2) Registro en el Veraz de deuda pagada

Para el caso de que la deuda haya sido pagada, se debe presentar ante el Veraz un *reporte de libre deuda*. Éste debe ser solicitado vía fax al teléfono (011) 5352-4800, que corresponde a la entidad crediticia que informa la deuda y luego debe actualizar los registros. A partir de la fecha de pago, la persona va a seguir estando registrada en Veraz durante dos años, pero la deuda debe figurar como “pagada”.

3) Incumplimiento/error en el procedimiento

En caso de que lo descrito anteriormente no se cumpla por parte del Veraz, las personas tienen las siguientes opciones:

- Llamar por teléfono al 011-5352-4800 y asentar una queja.
- Enviar carta documento tanto al Veraz como a la entidad crediticia que está informando sobre la deuda, pidiendo que se actualice la información en virtud de lo dispuesto por el art. 26, inc. 4 de la Ley 25.326. En caso de no hacerlo, se puede iniciar una acción judicial por daños y perjuicios.
- Ingresar en la web del veraz (www.veraz.com.ar) e iniciar un proceso de reclamo allí mismo.

Es importante que para iniciar un reclamo hayan pasado los plazos antes indicados (2 años si se pagó y se envió libre deuda y 5 años si no se pagó). Si se comienzan los trámites con anticipación no se obtendrá resultado positivo.

4) Deuda ajena registrada en el Veraz

En caso de figurar en el Veraz por una deuda que no le pertenece, se debe contactar con la entidad que está informando dicha deuda, desconocerla y solicitar un libre deuda o documento equivalente que acredite el error sobre la titularidad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCELAC
Procuraduría de Criminalidad
Económica y Lavado de Activos

de la misma. Una vez obtenido eso, deberá ser remitido al Veraz para comenzar los trámites de actualización de datos en sus registros.